



2010080107240

Jro. Inscrip:596 - Depto. Auditoría Financiero Valt

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADA

ORD.:

ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2010.

MAT.: REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
DETROIT CHILE S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

1) En el "Estado de Cambios en el Patrimonio":

- 1.1) El saldo inicial de la cuenta "Capital emitido", no incorpora la revalorización del capital pagado al 31/12/2009.
- 1.2) En los cambios correspondientes al "Capital emitido" del período anterior, deberá incorporar como "Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios", la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 1.3) El total de "Ganancia (pérdida)" al 31/03/2010 atribuible a los propietarios de la controladora (MUS\$ 1.845), no concuerda con el informado en el Estado de Resultados por Función (MUS\$ 2.038). Lo antes señalado, también es aplicable para el 31/03/2009.
- 1.4) El total de "Resultado integral" al 31/03/2010 atribuible a los propietarios de la controladora (MUS\$ 417), no concuerda con el informado en el Estado de Resultados Integrales (MUS\$ 1.621). Lo antes señalado, también es aplicable para el 31/03/2009.

2) En la nota "Primera aplicación de las NIIF", se deberán incorporar las siguientes conciliaciones de PCGA de Chile a NIIF, de acuerdo a lo establecido en la NIIF 1 y que a modo de referencia se detallan en Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008:

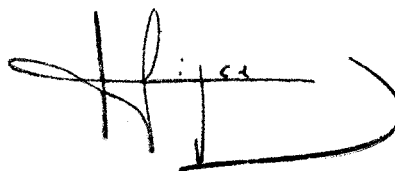
- 2.1) "Patrimonio neto" al 31 de marzo de 2009.
- 2.2) "Ganancia o pérdida" desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.
- 2.3) "Estado de flujo de efectivo", desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

- 3) La nota sobre "Operaciones por segmentos", deberá:
- 3.1) Presentar información comparativa respecto del período anterior para todos los montos incluidos en esta nota, de acuerdo a lo establecido en la NIC 1 y en el párrafo 21 de la NIIF 8.
 - 3.2) Informar los montos y mediciones de los activos, pasivos y resultados de cada segmento, según lo indicado en los párrafos 23 al 27 de la NIIF 8.
 - 3.3) Los factores que han servido para identificar los segmentos que se informan, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 22 letra a) de la NIIF 8.
- 4) La nota "Propiedades, planta y equipo", deberá ser complementada en lo que sea aplicable, informando las consideraciones de los párrafos 74 letras a) a la d) y 79 letras a) a la d), de la NIC 16.
- 5) La nota "Préstamos que devengan intereses", deberá ser complementada, informando las consideraciones de los párrafos B11 y B14 de la NIIF 7. Por otra parte, se deberá informar la tasa nominal y efectiva de cada uno de los préstamos, según lo requerido por el Oficio Circular N° 595 de 8 de abril de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/rvs